

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 85.

Jueves 7 de Octubre.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los días excepto los Domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 14 rs. al mes, fuera de la Capital 16 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama recibido á las siete de la mañana de hoy me dice lo que sigue:

Desde mi último despacho han sido batidas las facciones de Paul y Salvoechea: presentados á indulto y hechos prisioneros los que componian las de las provincias de Zaragoza desalojados de Balaguer con notables pérdidas y derrotados en Vila de Cabalso. En Béjar tranquilidad despues de haber sido expulsados los insurrectos en número de 90 que han huido en direccion á guarecerse en los montes.

La insurreccion está vencida no quedando mas que restos que huyen pidiendo indulto. El espíritu de los pueblos se ha levantado indignado contra los excesos de los insurrectos.

Y en otro telegrama recibido del mismo Sr. Ministro á las diez y cuarenta minutos de este dia se dice lo que sigue:

Los insurrectos de Reus, del Priorato y otros puntos, en número de 1.800 han entregado ayer 6 las armas al General Baldrich en Cornudellas. Los de Valls piden indulto. No ocurre otra novedad.

Lo que me apresuro á poner en conocimiento de los habitantes de esta provincia para su tranquilidad.

Cáceres 7 de Octubre de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

En la Gaceta de Madrid número 278, correspondiente al Martes 5 del corriente, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Cataluña.—Los sublevados de Reus se habian dirigido al Priorato, temerosos del castigo á que se habian hecho acreedores: la ciudad quedó completamente tranquila, y el Gobernador civil destituyó el Ayuntamiento y disolvió los batallones de Voluntarios de la Libertad.

En Valls los insurrectos han cometido toda clase de excesos, y 40 personas fueron asesinadas, y muchas casas incendiadas con los protocolos y registros de la propiedad.

Columnas mandadas por el General Baldrich, Brigadieres Palacios, Lagunero y otros Jefes han salido á marchas forzadas en todas direcciones, y obrando en combinacion para perseguir á los insurrectos.

Seguian en Balaguer los sublevados mandados por Plá y los miembros del pacto federal, habiéndose desertado los de Yullola.

El Brigadier Gobernador militar de Lérida, con una fuerte columna de infantería y caballería, se dirigia hácia aquel punto.

En La Junquera, donde se proclamó la república por un pequeño grupo, cortaron los hilos telegráficos, lo cual ha interrumpido la comunicacion con Barcelona.

Granada.—En la noche del Domingo la partida republicana de Plaza invadió la casa capitular de Santa Elena, recogió los fondos municipales, arrestó al Alcalde, cortó los hilos telegráficos y publicó su Jefe un bando para que el Gobernador civil renunciara su destino dentro de 24 horas, bajo pena de la vida.

Una pequeña partida que salió de Villaconillo y Ubeda fué alcanzada ayer por la Guardia civil, que dispersó en Mogon, cogiéndola dos prisioneros, armas y un bagaje. Iba

mandada por Juan el Nacional de la Torre.

Andalucía.—La partida Salvoechea abandonó ayer á Alcalá al saber la aproximacion de la columna mandada por el Teniente Coronel Gurrea, dirigiéndose hácia la sierra de Ubrique. Esta partida va cometiendo toda clase de excesos, y los pueblos saludan y reciben con entusiasmo á las tropas que la persiguen.

El Diputado Paul se presentó en Arcos en la madrugada del dia 3 con 200 hombres; proclamó la república, y dió un bando por el que mandaba entregar las armas imponiendo pena de la vida á los que no quisieran unirsele. Diferentes fuerzas marchan en su persecucion.

Galicia.—Los sublevados de Orense continuaban marchando en direccion á la frontera de Portugal perseguidos por la columna del Brigadier Schelly y otra de Carabineros y Guardia civil.

Aragon.—Antes de ayer se presentó una partida armada de republicanos en Valpalmas; y despues de publicar un bando, recogieron las armas que habia en dicho pueblo, saliendo para Luna; pero perseguidos por la columna del Teniente Coronel Galindo, ha sido disuelta ayer en la Barca de Ardisa, cogiéndoles tres prisioneros, un caballo y algunas armas. Esta partida iba capitaneada por un Presbitero llamado Sarasa.

Valencia.—La partida de insurrectos de la huerta de Murcia fué batida y completamente disuelta ayer por la columna del Comandante Aldea, entre Beniagan y Torreaguero, dejando en el campo cinco muertos, ocho prisioneros, uno herido, entre ellos un cabecilla, 32 fusiles rayados, provisiones y efectos de guerra. La columna tuvo cuatro soldados heridos, y el Jefe de ella recibió una leve herida en el labio superior.

En Sueca se levantó ayer una

partida, que era activamente perseguida.

De Cartagena marcharon seis compañías de Voluntarios de la Libertad, poseidas del mayor entusiasmo, á situarse en la Palma, Pozo-Estrecho, Albayor y Algar para sostener el orden.

En las demas provincias de la Península sigue reinando completa tranquilidad.

Lo que tambien se publica en el presente Boletín para el conocimiento debido.

Cáceres 7 de Octubre de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

Circular número 8.

Valoracion de los precios medios á que han de abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de la fecha.

La Excmo. Diputacion provincial, en vista de los precios medios remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido judicial, correspondientes al mes de Agosto último, y de conformidad con el Comisario de Guerra, ha fijado el tipo para la valoracion de las especies suministradas por los pueblos de esta provincia en el presente mes, siendo su resultado por término medio el que á continuacion se expresa:

	Escds.	Mils.
Racion de pan de libra y media ó sean 70 decágramos.	»	81
Fanega de cebada de 72 libras ó sean 33 kilogramos	»	126
126 gramos.	2	50
Arroba de paja ó sean 11 kilogramos 502 gramos.	»	141
Arroba de aceite ó sean 12 litros 533 mililitros.	6	129
Arroba de leña ó sean 11 kilogramos 502 gramos.	»	101

Arroba de carbon ó sean 11
kilogramos 502 gramos. » 180

Cáceres 30 de Setiembre de 1869.—
El Presidente, Juan Antonio Corcuera.

Sale la ración de cebada ó sean 6
cuartillos á 256 milésimas de escudo, y
la de paja ó sean 6 kilogramos á 73
milésimas de escudo.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los
Ayuntamientos de los pueblos
que se designan, con expresion
de los meses y dias en que se ce-
lebraron las sesiones, segun re-
sulta de las certificaciones reci-
bidas en este Gobierno, y que se
publican en cumplimiento del
artículo 70 de la ley municipal
vigente.

Jaraicejo.

Sesion del dia 3 de Julio.

En esta sesion no teniendo cosa algu-
na que tratar, se dió lectura de los Bo-
letines oficiales de la provincia, y de su
contenido manifestaron quedar entera-
dos; acordando que por el Sr. Presiden-
te se diera cumplimiento á las circulares
que lo exijan.

Sesion del dia 10.

Se dió conocimiento á la Corporacion
de la escasez de fondos, en que se halla
el Municipio á virtud de las vicisitudes
por que ha pasado en la falta de ingresos
de la renta del 80 por 100, hallándose
sin satisfacer los empleados del Munici-
pio desde 1.º de Mayo en lo relativo á
sueldos, y desde 1.º de Enero por sus
asignaciones.

Sesion del dia 17.

Lectura de los periódicos oficiales.

Sesion del dia 24.

Reproduciendo el estado angustioso
de este Municipio, tocando á la necesi-
dad de no tener cantidad alguna para
satisfacer á presos pobres y pobres de
solemnidad transeuntes, que pasan por
esta villa; y se acordó la reunion de un
duplo de mayores contribuyentes para
que con vista de los datos seguros de
ingresos y gastos habidos en 1868-69,
acuerden alguna medida que mejore esta
situacion.

Sesion extraordinaria del dia 28.

Reunido el Ayuntamiento con el duplo
de mayores contribuyentes, y puesto de
manifiesto todos los antecedentes de in-
gresos y gastos correspondientes al año
económico de 1868-69, despues de dis-
cutido su examen, acordaron el nom-
bramiento de una Comision para que
manifestase al Sr. Gobernador de la pro-
vincia á su paso por esta villa en la silla
correo, cual es la penuria á que está
sujeto el Ayuntamiento por la falta de
ingresos y su procedencia, para la cual
fueron nombrados el Sr. Alcalde Presi-
dente, D. Manuel Martinez, D. Antonio
Martinez Barcos y D. Pantaleon Rebollo.

Sesion del dia 7 de Agosto.

Se dió cuenta de la visita girada á la
Secretaria de este Ayuntamiento y Juz-
gado de paz, por el Visitador de la renta
del papel sellado.

Sesion del dia 14.

Lectura de los periódicos oficiales.

Sesion del dia 21.

Se reprodujo el estado angustioso de
este Ayuntamiento y el de sus emplea-
dos por su carencia de fondos, y se acor-
dó se elevase atenta comunicacion á la
Excm. Diputacion provincial, para sa-
ber el estado de enagenacion de una
carpeta de bonos de 800 escudos, endo-
sada á favor del Vicepresidente de refe-
rida Corporacion.

Sesion del dia 28.

Se dió cuenta de la Instruccion del
impuesto personal y se procedió á la
formacion de las listas de contribuyentes,
colocadas sus cuotas por orden de mayor
á menor.

Sesion extraordinaria del dia 29.

El Ayuntamiento asociado de un nú-
mero de 21 individuos contribuyentes
representando las tres clases que consti-
tuyen la poblacion, con vista de las
listas formadas por territorial é indus-
trial y las papeletas hechas al efecto,
procedieron al sorteo entre todos los
contribuyentes para sacar un número
igual al de Concejales, para llevar a
efecto el repartimiento personal.

Sesion del dia 4 de Setiembre.

Se acordó por la Corporacion la fija-
cion de edictos de los nombres de los
siete contribuyentes á quienes habia ca-
bido en suerte ser asociados al Ayunta-
miento para ejecutar las operaciones del
repartimiento personal, con arreglo á lo
que determinan los artículos 134 de la
Instruccion; y tambien publicando el
modelo que deben dar los contribuyentes
de sus productos liquidos por los con-
ceptos que marca dicha Instruccion.

Sesion extraordinaria del dia 5.

Se acordó el nombramiento de la per-
sona que á nombre de los vecinos de
esta poblacion, se presentase en el acto
de la subasta pública á hacer proposi-
ciones al remate de la bellota de la de-
hesa boyal de esta villa, autorizándole
para continuar en pujas hasta que su
prudente juicio considerase la cantidad
que pudiera darse con arreglo á los pli-
gos de condiciones facultativas y econó-
micas que obran en el expediente de su
razon.

Sesion del dia 11.

Lectura de los periódicos oficiales.

Sesion del dia 18.

Se acordó dar principio á las opera-
ciones del repartimiento personal, co-
menzando por la relacion de haberes de
los contribuyentes, con vista de los da-
tos necesarios para ello y disponiendo
que el Lunes próximo 20 del corriente,
es el señalado para evacuar el cometido.

Sesion del dia 25.

Lectura de los Boletines oficiales.

Conquista.

Sesion del dia 5 de Setiembre.

Declarada abierta la sesion ordinaria
de este dia, el Sr. Presidente manifestó
comunicacion del Sr. Presidente de la
Excm. Diputacion de esta provincia,
pliego de condiciones y edicto sobre ar-
rendamiento de los pastos de la dehesa
boyal de esta villa, y bien enterados sus
mercedes, acordaron su cumplimiento;

y acto continuo se presentó otra comu-
nicacion de dicha Excm. Diputacion
que trata sobre construccion de ferro-
carril, la que examinada detenidamente
por sus mercedes acordaron se convoque
á mayor número de contribuyentes segun
se dispone por dicha comunicacion,
para que todos unánimemente nombren
un comisionado que pase á la capital de
esta provincia el 12 del corriente; los
que presentes de citacion ordinaria, bien
enterados, acordaron nombrar á Ramon
Labrador, de esta vecindad, proveyén-
dole de una copia de este acta, obligán-
dose todos á estar y pasar por lo que
deje acordado dicho comisionado en fa-
vor del 80 por 100 de sus bienes ena-
genados.

Sesion del dia 12.

Declarada abierta la sesion ordinaria
de este dia, el Sr. Alcalde Presidente
manifestó que en el año anterior se re-
cibió una comunicacion apoyada en Real
orden de 13 de Agosto del mismo año,
por la que se disponia por el Sr. Inge-
niero de Montes de esta provincia la su-
basta de los pastos de la dehesa boyal
de esta villa; y en virtud de ésta, el
Ayuntamiento, en acuerdo de 2 de Se-
tiembre dispuso: Que hasta la resolucio-
n del Sr. Gobernador civil quedase sin
efecto dicha subasta, la que quedó sin
él por orden de dicho Sr. Gobernador en
7 de Setiembre anterior; y como con
fecha 3 del actual se ha recibido de la
Excm. Diputacion por decreto de S. A.
el Regente del Reino otra comunicacion
basada en las mismas circunstancias que
la anterior, con pliego de condiciones fa-
cultativas y edicto; bien enterados sus
mercedes acordaron: Que no obstante
las diligencias practicadas sobre publi-
cidad para la subasta de dichos pastos
en cumplimiento de lo mandado, se sus-
pende el remate hasta la resolucio-
n de su excelencia, y que se le eleve copia
de este acuerdo y de la comunicacion ya
dicha del Sr. Gobernador que motivó
quedar sin efecto expresado remate en
el referido año.

Sesion del dia 19.

No hubo asunto de que tratar.

Sesion del dia 26.

Declarada esta abierta, el Sr. Alcalde
Presidente manifestó comunicacion de la
Excm. Diputacion de esta provincia y
manifestacion del Sr. Gobernador civil
de la misma, sus fechas 20 del corrien-
te, las que leidas detenidamente y bien
enterados sus mercedes acordaron, que
no se halla en el caso de auxiliar á las
empresas del ferro-carril con el 80 por
100 ó parte de él por considerar que
esta provincia la encuentran aislada pa-
ra la mayor parte de sus habitantes, y
que se eleve copia de este acta y se re-
mita á referida Excm. Diputacion.

Gata.

Sesion del dia 5 de Setiembre.

Reunido el Ayuntamiento en sesion
ordinaria llamando á su seno á un nú-
mero igual de mayores contribuyentes
por el Sr. Presidente se dió cuenta de
una circular de la Excm. Diputacion
provincial, invitando á los municipios á
una reunion en la capital de represen-
tantes de aquellos para tratar sobre sub-
vencion ó auxilio á la empresa del ferro-
carril extremeño, acordándose que este
pueblo no debia emplear su capital en la
construccion de aquel, y por consiguien-
te que no se mandase comisionado que
le represente.

Sesion del dia 12.

No hubo nada de que tratar.

Sesion del dia 19.

No hubo nada de que tratar.

Sesion del dia 26.

Reunido el Ayuntamiento en sesion
ordinaria acordaron, que estando próxi-
ma la madurez del fruto de aceitunas,
se prohiba la entrada de toda clase de ga-
nados en los olivares, y que para la cus-
todia de ellos se establezca un guarda
especial.

Sesion del dia 28.

Reunido el Ayuntamiento en sesion
extraordinaria bajo la presidencia del
Sr. Alcalde, asociado de un número do-
ble de contribuyentes, elegidos segun lo
dispuesto en el párrafo 2.º del art. 125
y siguientes de la ley municipal vigente
con el objeto de acordar si han de au-
xiliar ó no á las empresas constructoras
del ferro-carril de la provincia con el
todo ó parte del 80 por 100 del produc-
to de sus bienes vendidos, despues de
una detenida discusion por unanimidad
acordaron:

1.º Que en las circunstancias actua-
les en que los valores públicos han teni-
do un descenso tan extraordinario, no
creen conveniente la inversion de parte
alguna del producto de sus bienes ven-
didos en la construccion de los ferro-car-
riles espresados.

2.º Que como este pueblo ha mani-
festado en otras ocasiones está dispuesto
á emplear la parte posible sin desaten-
der otras obligaciones en la construccion
de la línea transversal cuando las circuns-
tancias hayan mejorado.

Valencia de Alcantara.

Sesion del dia 7 de Agosto

Se dió cuenta de una solicitud de don
Fernando Gill y Diaz, pidiendo suspen-
der todo procedimiento contra él, por el
pedazo de terreno que cercó al sitio de
San Pedro, por ser objeto de apelacion
y considerando que con el terreno cercó
un abrevadero público segun se mani-
festó por la Comision nombrada por este
Ayuntamiento en virtud de reclamacion
de Isabel Fariñas.

Considerando ademas que estos deben
hallarse expeditos segun la ley de 8 de
Junio de 1813 restablecida por decreto
de 6 de Setiembre de 1836.

Visto que los artículos de la ley mu-
nicipal vigente números 51 y 56 que ci-
ta el recurrente, no tienen aplicacion en
este asunto, acordó manifestar al recla-
mante que en el preciso término de ter-
cero dia, á contar desde el que se haga
saber, deje expedito el abrevadero en el
mismo ser y estado que antes estaba se-
gun se le tiene prevenido con anteriori-
dad, sin perjuicio de reclamar ante quien
á su juicio corresponda.

Sesion del dia 11.

Abierta sesion, el Presidente mani-
festó que la reunion tenia por objeto,
como se habia hecho presente por la ci-
tacion, el tratar de allegar recursos con
que cubrir las cargas del presupuesto
pasado en considerable cantidad como
todos sabian.

Enterados todos los señores y estando
al alcance del estado misero de la ma-
yor parte de los asalariados y de las
continuas exigencias que hacen los pue-
blos comuneros de San Vicente y San-
tiago de Carvajo de las rentas del 80 por
100 que se les debe, despues de alguna
discusion, teniendo en cuenta la próxi-
midad de la feria, época en que vencen
aquí la mayor parte de los contratos que
se hacen y la perentoriedad de cubrir
las cargas de indicado presupuesto, co-
mo medio mas fácil de conseguir recur-
sos, se acordó nombrar una Comision

que pase á la Capital de Cáceres á gestionar para que nos abonem las rentas vencidas hasta 30 de Junio último por las dos terceras partes del 80 por 100; las de los 903 bonos que posee este Ayuntamiento, vencidas en el mismo día, y las de las 12 inscripciones de Instrucción pública y Beneficencia y una de propios que también posee, quedando compuesta de los señores D. Miguel Redondo y D. Dionisio Gilo, á quienes confieren amplias facultades para que gestionen cerca del Sr. Gobernador civil y demas dependencias necesarias, todo cuanto sea posible hasta conseguir el objeto que se apetece.

Sesion del dia 21.

Se dió lectura de una orden del Ministerio de Hacienda, fecha 10 del actual, inserta en la Gaceta del 15, por la que se accede á la pretension que tenia hecha este Ayuntamiento, declarando de segunda clase la Aduana que aquí existe hasta hoy de tercera clase y dictando reglas sobre los nombramientos ó personas que la deben desempeñar, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó se den las gracias al Excmo. Sr. Ministro del ramo por el celo que desplegó en la justa é importante reclamacion, y que se den tambien al Diputado por esta provincia el Ilmo. Sr. D. Cipriano Segundo Montesinos por la parte activa que se dice tomó para que se estableciera aquí la Aduana de segunda clase, medida que ha de proporcionar á no dudarlo beneficios considerables á todo el partido.

Tambien se acordó por virtud de certificación del acuerdo tomado por la Junta local de Instrucción pública á consecuencia del fallecimiento del maestro D. Ildefonso Reguilla y á propuesta de la misma el nombramiento interino de un maestro para el Pino, y el que se halla en aquel punto se traslade á esta villa á regentar la escuela segunda de primera enseñanza que desempeñaba el difunto Reguilla.

Sesion del dia 4 de Setiembre.

Por el Sr. Presidente se hizo presentacion de las once solicitudes de los aspirantes á las tres Cátedras de segunda enseñanza que se deben crear en esta villa, con la clasificacion hecha por la Junta local de Instrucción primaria de cada uno de ellos en vista de sus títulos académicos y formadas sus ternas, segun á su juicio corresponde, y enterados los señores concurrentes de unos y otros documentos, se procedió á la votacion del que debe desempeñar la primera Cátedra ó sea la de Matemáticas y Geografía, y recayó por unanimidad en D. Juan Lopez Gonzalez.

Para la segunda Cátedra ó sea Retórica y Poética, Historia de España, Psicología y Lógica, recayó el nombramiento en D. Rosendo María Orue y Saez.

Procediéndose igualmente á la votacion del que ha de desempeñar la tercera Cátedra que tiene á su cargo la enseñanza de Gramática castellana y latina é Historia universal, y recayó en D. Juan Polo Berrocal.

En este estado el Sr. Presidente don Natalio Perez Lopez, uno de los que votaron en favor del Sr. Torrejon dijo:

Que visto el resultado de la votacion recaido en favor de Polo despues de emitir el suyo, estaba en el deber de dar esplicaciones el por qué ne estaba conforme con el nombramiento hecho por la mayoría de sus compañeros en favor del Bachiller en Filosofia y letras don Juan Polo, y habia votado á favor de D. Manuel Torrejon y Ruiz, licenciado en Filosofia y letras y Bachiller en Teología como lo habia hecho el Regidor sindico D. Antonio Mateos y el Regidor D. Antonio Carrapiso.

Que habiendo sido la Junta local de instruccion pública la que habia hecho

las calificaciones de los once aspirantes á las tres Cátedras cuya Junta le merece la mas completa confianza, consignando aquí su voto de gracias por el celo, imparcialidad y buen criterio con que ha llenado su cometido, esta Junta obrando con toda justicia y ateniéndose en un todo á lo prescrito en los anuncios para la provision de las Cátedras de que estas serian dadas á los tres aspirantes que mejores títulos académicos presentaron, no ha podido menos de colocar en el lugar diez al Sr. Polo por ser la mayor parte de los solicitantes, Licenciados en Filosofia y Letras, alguno de ellos también Licenciado en Derecho civil y canónico y otro estudiado el Doctorado.

Que las Juntas al formar las ternas para remitirlas á este Ayuntamiento tuvo presente los títulos académicos de cada pretendiente, y en la tercera que formó figura en primer término el licenciado en Filosofia y letras y bachiller en Teología D. Manuel Torrejon y Ruiz, y en tercero, el Bachiller D. Juan Polo.

Que considerando de superiores conocimientos científicos á los licenciados que á los bachilleres y que estos no podrán suplir á aquellos en casos de ausencia ó enfermedad, vé en esto grave perjuicio para la enseñanza de los alumnos, pues sus deseos hubieran sido que todos sus compañeros de la corporacion hubiesen aceptado y nombrado á los tres aspirantes que ocupan el primer lugar en cada una de las tres ternas formadas por la Junta de instruccion pública, teniendo de este modo para las dos cátedras que comprenden las asignaturas de Filosofia y letras, dos catedráticos licenciados en esta facultad que mutuamente podrian suplirse en los casos de ausencia ó enfermedad.

Que estas son las causas porque no ha votado con la mayoría de sus compañeros, sintiendo mucho estar en desacuerdo con ellos, pero que no puede menos de declarar que está en un todo conforme con lo hecho por la Junta de Instrucción pública y dar su voto en favor del Licenciado D. Manuel Torrejon y Ruiz, asi como tambien lo ha dado en favor de los otros dos que figuran los primeros en terna.

Sesion extraordinaria del dia 7.

Reunidos en el salon de sesiones del Ayuntamiento, los señores del mismo y contribuyentes, previa citacion por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion, y ordenó al Secretario dar lectura de las circulares de la Excm. Diputacion provincial, fecha 29 de Agosto último y la del Sr. Gobernador de 3 del actual, inserta en el Boletin oficial referentes ambas á la reunion que debe tener lugar en la Excm. Diputacion el 12 del corriente para tratar de ferro-cariles é invitando á los Ayuntamientos á que concurren por medio de una comision que se elejirán en una Junta especial compuesta del mayor número posible de contribuyentes y enterados de ellas, despues de alguna discusion y considerando la conveniencia de que esta villa se halle representada en la capital accediendo asi á los deseos de la Excelentisima Diputacion provincial, teniendo en cuenta las relevantes circunstancias que concurren en el propietario don Bonifacio Lopez, Diputado provincial, se acordó por unanimidad nombrarle comisionado en representacion de este municipio, para que en vista de lo que allí se trate venga y entere á este Ayuntamiento y contribuyentes para que acuerde conforme convenga á los intereses de la localidad.

Sesion extraordinaria del dia 8.

Se nombró la Junta de individuos para la confeccion del repartimiento del impuesto personal.

Sesion del dia 12.

Se dió cuenta del presupuesto formado por la Junta de instruccion primaria de las obras indispensables en el ex-convento de monjas para la instalacion de cátedras de segunda enseñanza en cantidad de 200 escudos, y considerando la corporacion de indispensable necesidad indicadas obras, acordó aprobarlo, que el Martes próximo se saquen á subasta pagándolas cuando los fondos del municipio lo permitan, del capítulo 6.º artículo 1.º del presupuesto corriente, cantidad que se halla destinada á entretenimiento de los edificios del comun.

Sesion del dia 18.

En este dia se acordó poner una exposicion á S. A. el Regente del Reino, pidiendo la modificacion de las disposiciones vigentes en la manera de hacer efectivas las multas que se imponen por los Alcaldes por infracciones de policia urbana y rural sin perjuicio de la reclamacion que se tiene hecha al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda pidiendo autorizacion para la creacion de un papel especial de multas cuyos ingresos figuren en el presupuesto.

Sesion extraordinaria del dia 20.

Reunidos previa citacion, abierta sesion los señores de la comision que pasó á Cáceres á demandar recursos para cubrir las cargas del presupuesto y ventilar otros asuntos de interes local D. Miguel Redondo y D. Dionisio Gil dió cuenta de su resultado y enterados todos los señores, y considerando habia empleado la mayor eficacia en cuantos asuntos se les habia encomendado, se acordó darle un voto de gracias.

Sesion del dia 25.

Abierta sesion el Presidente D. Natalio Perez ordenó al Secretario dar lectura de una proposicion concebida en los términos siguientes:

Considerando que es un deber de gratitud para esta poblacion el honrar la memoria del Ilmo. Sr. D. Pablo Montesinos, fundador de las escuelas de párvulos en España y muy particularmente de la que existe en esta villa desde 1841, el Ayuntamiento siguiendo el ejemplo dado por la Excm. Diputacion de Madrid y por otras corporaciones populares acuerda.

1.º Que como cariñoso recuerdo de las virtudes de tan insigne varon se coloque un sencillo monumento con el busto del mismo en la escuela de párvulos del colegio municipal de primera y segunda enseñanza de esta villa.

2.º Que se prevenga á la Junta local de instruccion pública que adopte las medidas necesarias para que la inauguracion de este monumento tenga lugar el mismo dia en que haya de efectuarse la de los estudios de espresado colegio en el próximo curso académico, y el Ayuntamiento la aprobó sin debate, acordando se ponga en conocimiento de la Junta local de instruccion pública.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CONQUISTA.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el cuarto trimestre del corriente año económico de 1868 á 69.

INGRESOS.

Table with 2 columns: Escds. Mils. Existencia en fin del anterior, 367 723

Ingresado en el presente. 160

Total ingresos. 527 723

GASTOS.

CAPITULOS.

Table with 2 columns: Ayuntamiento, Policia urbana y rural, Instruccion pública, Beneficencia municipal, Obras públicas, Correccion pública, Montes, Cargas, Imprevistos, Resultas. Total gastos. 527 650

RESUMEN.

Table with 2 columns: Ingresos, Gastos, Existencia para el siguiente trimestre. 73

Conquista 6 de Octubre de 1869.—El Secretario, Andrés Campo.—V.º B.º —El Alcalde, Antonio Corrales.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NUÑOMORAL.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el primer trimestre del corriente año económico de 1869 á 70.

INGRESOS.

Table with 2 columns: Existencia en fin del anterior, Recursos para el déficit, Recaudado por contribuciones, Total ingresos. 43 580

GASTOS.

CAPITULOS.

Table with 2 columns: Ayuntamiento, Policia de seguridad, Policia urbana, Instruccion pública, Beneficencia, Obras públicas, Correccion pública, Montes, Cargas, Obras de nueva construccion, Imprevistos, Resultas. Total gastos. 43 580

RESUMEN.

Table with 2 columns: Ingresos, Gastos, Existencia para el siguiente trimestre.

Nuñomoral 1.º de Octubre de 1869.—El Secretario, Miguel Crespo—Visto bueno.—El Alcalde, Blas Martin.

Escds. Mils.

Table with 2 columns: Existencia en fin del anterior, 367 723

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE GRANADILLA.

GARGANTILLA.

EXTRACTO de los asientos defectuosos correspondientes á dicho pueblo, de este partido de Granadilla, y que forma el Registrador que suscribe, con arreglo á los artículos 4.º y 9.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862, espresivo de la época en que se han hecho los asientos defectuosos, de la indicacion relativa á las personas ó corporaciones interesadas en la rectificacion é indicacion de las fincas objeto de ella, cuyo extracto se remite para la insercion en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de todos los interesados en los mismos, á fin de que acudan á rectificarlos, pues de lo contrario, sufrirán los perjuicios consiguientes á su negligencia.

Libro de traslacion de dominio, de la izquierda del rio Alagon.

Rústica á los Canalizos, corresponde á D. Angel Batuecas, segun escritura pública de 1.º de Abril de 1847.

Idem á la Peña Gorda, corresponde á Manuel Carril de Manuel, segun documento privado de 3 de Marzo de 1848.

Idem á la mata del Rollar, corresponde á Manuel Alba Rojo, segun documento privado de 20 de Setiembre de 1848.

Idem á la mata del Rollar, corresponde á Nicolás Gomez, segun documento privado de 22 de Diciembre de 1848.

Idem al linar de Juan Rojo, corresponde á Juan Martin, segun documento privado de 22 de Diciembre de 1848.

Idem á San Bartolomé, corresponde á Pedro Hernandez, segun documento privado de 9 de Febrero de 1849.

Idem á la tierra del Castaño, corresponde á Lorenzo Gomez, segun documento privado de 16 de Abril de 1849.

Idem á la Gorrana, corresponde á Manuel Alvarez, segun documento privado de 28 de Setiembre de 1843.

Idem á la Majanera, corresponde á Francisco Gomez, segun documento privado de 22 de Diciembre de 1850.

Idem no se espresa el sitio, corresponde á Manuel Perez y Diego Perez, segun documento privado de 28 de Mayo de 1850.

Idem á la Calera, corresponde á Enrique Peñasco, segun documento privado de 28 de Marzo de 1850.

Idem á Mingares, corresponde á Diego Perez, segun documento privado de 20 de Abril de 1850.

Idem al Zardalejo, corresponde á Nicolás Martin, segun documento privado de 20 de Abril de 1850.

Idem á las Eras, corresponde á Estéban Perez, segun documento privado de 29 de Abril de 1850.

Idem al Vallejo, corresponde á Saturnino Rodriguez, segun documento privado de 28 de Abril de 1850.

Idem á las Eras, corresponde á Saturnino Rodriguez, segun documento privado de 21 de Mayo de 1850.

Idem á los Empajeros, idem á la Corraliza, idem al camino de Hervás, idem á los Corralizos, corresponden á Antonio Rosado, segun escritura pública de 23 de Julio de 1850.

Idem á los Empajeros, idem al Zaurdejo, idem al Colmenar, corresponden á

Bernardo Rosado, segun hijuela pública de 23 de Julio de 1850.

Idem á los Emparejos, idem al Ballejo, idem á los Cercados, urbana á los Altozanos, corresponden á Gabriel Rosado, segun hijuela pública de 23 de Julio de 1850.

Idem á los Emparejos, idem al Colmenar, idem á los Cañalizes, corresponden á Maria Rosado segun hijuela pública de 23 de Julio de 1850.

Idem á los Emparejos, idem á dicho sitio, idem á los pósitos, idem al tesoro de la Horea, corresponden á Concepcion Rosado, segun hijuela pública del 23 de Julio de 1850.

Idem á la Canaliza, corresponde á Francisco Gomez segun documento público de 26 de Setiembre de 1850.

Idem al Majano, idem al Castañar, á las Beguillas corresponden á Ines Carril, segun documento privado de 26 de Setiembre de 1850.

Idem al sitio del Caño, idem á los Mijares, corresponden á Pedro Carril segun documento privado de 26 de Setiembre de 1850.

Libro 1.º

Rústica al barrio Cabos, corresponde á Nicolás Gomez, por documento privado de 12 de Febrero de 1851.

Idem al castañar de San Juan, corresponde á Pedro Hernandez, segun escritura pública de 1.º de Mayo de 1851.

Idem á los Mijares, corresponde á Tomás Perez, segun documento privado de 5 de Marzo de 1851.

Idem á la fuente del Caño, idem al sitio del Praillo, corresponden á Francisca Gonzalez, segun documento privado de 7 de Mayo de 1851.

Idem á la cuesta de las Eras, idem á los Mijares, idem á Janiperez, corresponden á Teresa Carril, segun documento público de 15 de Noviembre de 1850.

Idem al Caño, corresponde á Juan Hernandez, segun documento privado de 28 de Marzo de 1849.

Idem al Cerrado, idem á las Veguillas, idem al huerto de Francisco Rosado al sitio del Pradillo, idem al Altozano, corresponden á Celestino Hernandez, segun documento privado de 20 de Julio de 1851.

Idem á las cerradas, idem al sitio de los castaños Nuevos, idem á las Cerradas, corresponden á Maria Juana Hernandez, segun documento privado de 20 de Julio de 1850.

Idem al sitio del Ponton, idem al Manzano, idem en el sitio del Callejon, idem en huerto de Manuel Perez, idem en viña de Juan Gonzalez al sitio del Pradillo, corresponden á Mariana Hernandez, segun documento privado de 20 de Julio de 1851.

Idem al viñazo Majos, idem á San Bartolomé, idem á los empajeros de arriba, idem á los castaños Nuevos, corresponden á Benjamin Hernandez, segun documento privado de 20 de Julio de 1851.

Idem á la Pocilla, idem al Viñazo, idem á los empajeros de Abajo, corresponden á Rita Hernandez, segun documento privado de 20 de Julio de 1851.

Idem al cuento de las Gabias, idem al viñazo Majas, idem á San Juan, corresponden á Mariano Hernandez, segun documento privado de 20 de Julio de 1851.

Idem á Zarcoso, idem al viñazo Majas, idem á la tierra de los Pozos, corresponden á Manuela Hernandez, segun

documento privado de 20 de Julio de 1851.

Idem á Zarcoso, idem al viñazo Majas, idem á San Bartolomé, idem á la viña de Rosa Pulido, idem á la Letriza, corresponden á Trinidad Hernandez, segun documento privado de 20 de Julio de 1851.

Idem á San Bartolomé, corresponde á Nicolás Gomez y Luis Barbero, segun documento privado de 25 de Agosto de 1851.

Idem á las Llanadillas, corresponde á José Martin, segun documento privado de 18 de Agosto de 1851.

Libro 2.º

Rústica no se espresa el sitio, herencia, Joaquin Hernandez.

Urbana en la Plaza pública, herencia, Rita Hernandez.

Idem en idem, herencia, Maria Hernandez.

Libro 6.º

Rústica á los Comparejos, compra, Nicolás Hernandez.

Rústica de Chapa, herencia, Eulogia Perez.

Idem al camino de Hervás, id. á la Umbría, herencia, Agustin Perez.

Idem al Majano, herencia, Basilio Perez.

Idem al camino de Heras, idem al Contasero, idem á la Era, herencia, Urbano Perez.

Libro 13 de Gargantilla.

Rústica al sitio del barrio de Arriba, corresponden á D. Mariano Navas, por compra.

Idem á la Torre, compra, Francisco Valle.

Idem á la Cambara, compra, Manuel Alvarez.

Idem al puente de Abajo, idem al sitio del Arriero, herencia, Antonio Pascual.

Idem á las traviesas del Moral, herencia, Vicenta Barbero.

Idem en los Barberos, herencia, Vicenta Barbero.

Idem al Rodio, Felipe Carril, vecino de Gargantilla, hipotecó dichas fincas.

(Se continuará.)

SECCION NO OFICIAL.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de hoy por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8,300 á 8,400 escudos arroba, y de 0,370 á 0,394 escudos libra.

Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Acete, de 6,600 á 6,800 escudos arroba, y de 0,212 á 0,230 escudos libra.

Vino, de 1,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,048 á 0,118 escudos cuartillo.

Pan de dos libras, de 0,118 á 0,141 escudos.

Garbanzos, de 3,400 á 5,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,236 escudos libra.

Judías, de 2,400 á 2,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,130 escudos libra.

Arroz, de 2,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,130 escudos libra.

Lentejas, de 1,800 á 2 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.

Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.

Jabon, de 5 á 5,400 escudos arroba, y de 0,200 á 0,236 escudos libra.

Patatas, de 0,400 á 0,500 escudos arroba, y de 0,024 á 0,030 escudos libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 2,100 á 2,200 escudos fanega.

Trigo vendido: . . . 540 fanegas.

Precio medio . . . 4,278 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 4 de Octubre de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás Maria Rivero.

INTERESANTISIMO

á los Ayuntamientos.

El arbolado público.—La instruccion agrícola.—La beneficencia pública.—Los Bancos regionales.—Los bienes de Propios.—Los arbitrios que pueden establecer los Ayuntamientos, y algunas consideraciones sobre otros ramos de la administracion provincial y municipal

POR ROMAN M. CAÑAVERAS,

oficial 1.º del cuerpo de Administracion civil.

El autor de este folleto propone con abundantes é incontestables razones las reformas que exigen los ramos antes referidos, abriendo nuevos horizontes á los municipios y á las Diputaciones para utilizar las amplias atribuciones que les conceden las leyes vigentes.

Si los pueblos no hacen uso de sus derechos, el espíritu descentralizador de las leyes orgánicas suele ser de peor resultado que la centralizacion administrativa de los gobiernos moderados.

Las reformas que propone el autor son interesantísimas, y los medios de realizarlas fáciles tambien.

Precio del folleto, franco de porte 4 reales.

Se halla de venta en Cáceres en la portería del Gobierno civil; en Miranda del Castañar, casa de D. Salvador Garcia Sanchez, ó dirigiéndose al autor en Logroño acompañando en sellos de franqueo el importe de los ejemplares que se pidan.

Anuncio.

A voluntad de su dueño se vende la octava parte de la dehesa prado del Pizarral ó Montenegro de abajo, término de esta capital, linda con vuelta de Ayuela, Carrasquino y Bernardina, es de cabida toda ella de 355 fanegas 6 celemines y dos cuartillos de marco real.

Se admiten proposiciones á citada octava parte, en la casa del que suscribe, plazuela de la Concepcion, núm. 27, de esta capital.

Cáceres 6 de Octubre de 1869.—Manuel Muñoz Bello.

Arriendo de pasto y labor.

Se arrienda á pasto y labor el asiento de los Tellez en el heredamiento de Zamarrilla, bajo las condiciones que pondrá de manifiesto el que suscribe.

Cáceres 7 de Octubre de 1869.—Antonio Fariñas.

CACERES: 1869.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.

Portal Llano, núm. 19.